

Ate, 09 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Memorándum N° 318-2024-EMAPE/GCPP de fecha 06 de setiembre de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 296-2024-EMAPE/GPEM de fecha 05 de setiembre de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, y el Informe N° 473-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de setiembre de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de EMAPE SA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y



Funciones de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 se aprobó la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2024;

Que, el Decreto Legislativo N°1203, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, Decreto Supremo N°031-2018, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), con el objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N°031-2018, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el artículo 7 establece que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT;

Que, el artículo 36 del ROF la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización (GPEM) es responsable de elaborar propuestas y plantear mejoras al diseño de la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA, así como de los demás instrumentos de gestión institucional (entre ellos el TUPA);

Que, según el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad;

Qué, mediante el Memorandum N° 318-2024-EMAPE/GCPP de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 296-2024-EMAPE/GPEM de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, describe la necesidad que la Gerencia General emita una resolución actualizando y designando al funcionario Julio Alberto Vásquez Diaz, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE S.A.

Qué, con Informe N° 473-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la emisión del Acto resolutivo para la designación del funcionario Julio Alberto Vásquez Diaz, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE S.A.



Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y, Decreto Supremo N° 031-2018; y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A. y el Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor JULIO ALBERTO VÁSQUEZ DÍAZ, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE S.A.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General de la Gerencia General, notifique la presente Resolución a las unidades Organizacionales de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE SA, de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

